

INFORME DE DESCARGO

QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE LA PERMANENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS COMO SON: LOS BARES, CENTROS NOCTURNOS DE DIVERSIÓN; LAS BANCAS, JUEGOS DE APUESTAS Y COLMADONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE 500 METROS, DONDE SE ENCUENTREN UBICADAS ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES O CUALQUIERA OTROS CENTROS DEDICADOS A LA ENSEÑANZA QUE AFECTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL. EXPEDIENTE No.04173-2007-SLO-SE.

La Comisión Permanente de Salud Pública, al momento de abocarse al estudio del referido Proyecto de ley, valoró la importancia y el objetivo del mismo. Al analizar a fondo su contenido observó que éste va dirigido a regular una situación de carácter educativo, por lo que se encuentra pendiente de estudio dentro de las iniciativas legislativas de la Comisión Permanente de Educación.

En virtud de lo expuesto esta Comisión, se **solicita el descargo y archivo definitivo**, del expediente marcado con el No. **04173-2007-SLO-SE.**, de la carpeta de asuntos pendientes de esta Comisión. En este sentido, se sugiere al Pleno Senatorial acoger estas recomendaciones e impartir las instrucciones a la Secretaría General Legislativa para agotar el procedimiento de rigor a la misma, a la vez que se permite solicitar su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y posterior descargo.

Por la Comisión:

LUÍS RENE CANÁAN ROJAS
Presidente

CÉSAR A. DÍAZ FILPO
Vicepresidente

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

Comisión Permanente de Salud Pública

ALEJANDRO LEONEL WILLIAM
Miembro

GERMÁN CASTRO GARCÍA
Miembro

Santo Domingo, D. N.
6 de noviembre del 2007
//kf.